

Sunchales, 30 de octubre de 2.000.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales,
sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 3 4 5 / 2 0 0 0

VISTO:

Los semáforos instalados en Av. Belgrano y Mitri,
y;

CONSIDERANDO:

Que en determinadas horas del día se produce un
importante flujo de tránsito en el sector mencionado;

Que el estacionamiento inducido por el semáforo en
rojo no siempre presenta el orden deseado;

Que la mencionada situación provoca inconvenientes
para girar adecuadamente desde Av. Belgrano hacia
Mitri, en ambas direcciones;

Que es necesario establecer y demarcar zonas donde
se prohíba el estacionamiento, tanto en Av. Belgrano
como en calle Mitri, a cada lado de la intersección de
calles y en ambos sentidos de circulación;

Que procediendo a la demarcación del cordón de la
vereda con pintura amarilla y colocando carteles de
prohibido estacionar, junto con una acción educativa
por parte de los inspectores municipales, se estaría
dando solución a la problemática planteada;

Que estas disposiciones ordenarían y mejorarían el
tránsito en el sector;

Por lo todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la
ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 3 4 5 / 2 0 0 0

Art.1°) Prohíbese el estacionamiento en los sectores adyacentes a los semáforos ubicados en la intersección de Av. Belgrano y calle Mitri, conforme a lo que se detalla en el plano adjunto que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2°) Establécese que a los efectos de cumplimentar lo establecido en el Art. 1° se deberán pintar de color amarillo los cordones de las veredas conforme al siguiente esquema:

-Sobre Av. Belgrano, en todas las manos de circulación y en ambos sentidos: diez (10) metros desde el final de la ochava hacia el interior de la cuadra.

-Sobre calle Mitri, en todas las manos de circulación y en ambos sentidos: quince (15) metros desde el final de la ochava hacia el interior de la cuadra.

Al mismo tiempo, establécese que se deberá pintar sobre ambos sentidos de circulación de calle Mitri, sendas franjas amarillas doble con tachas reflectivas internas que impidan la invasión del carril opuesto, acompañando la pintada del cordón de la vereda, es decir a quince (15) metros desde la intersección de la calle hacia el interior de la misma y tal cual lo establece el plano del Anexo I que acompaña a la presente.

Establécese además, que se pinten franjas blancas para demarcar la zona de detención de los vehículos en todas las intersecciones del sector y las correspondientes sendas peatonales.

Art.3°) Autorícese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a concretar los trabajos mencionados y a realizar toda la señalización vertical y horizontal pertinente.

Art.4°) Todos los trabajos que demande la concreción de la presente serán imputados a la partida "señalización vial".

Art.5º) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R.de R.D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil.-